República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ARIADNA CAROLINA CÁRDENAS GARCIA.
DEMANDADO: GABRIEL DE JESÚS UTRIA ORTEGA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00156-00.

En el presente asunto se fijó fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., el 16 de marzo de 2022, a las 9:00 de la mañana, sin embargo, la misma no se pudo realizar debido a que la titular del despacho fue designada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, como Escrutadora en el Municipio de El Copey (Cesar), en los comicios del 13 de marzo de 2022 y por tal razón estuvo en dicha comisión.

Siendo así, se hace necesario fijar nueva fecha para el veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022.

Se advierte a las partes que esta diligencia no será objeto de otro aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0103194a320635972e302b22f7923edef19ffc851c0262e8e42c93efd2eeff71**
Documento generado en 17/03/2022 05:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica